

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****125****MADRID NÚMERO 21**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Araceli Crespo Pascual, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 2 de 2019-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Brasa Sanjurjo, frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, “La Metalúrgica, Sociedad Anónima de Vigo”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Real Federación Española de Hockey, sobre Seguridad Social, se ha dictado en el día de la fecha auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda despachar ejecución de la sentencia de 29 de octubre de 2018, a instancias de don José Manuel Brasa Sanjurjo, como parte ejecutante, frente a la Real Federación Española de Hockey, “La Metalúrgica, Sociedad Anónima de Vigo”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, como parte ejecutada. En virtud de la obligación de anticipo establecida en la sentencia, se requiere a los organismos, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, para que procedan al cumplimiento de lo ordenado en el fallo de la sentencia en sus propios términos, sin perjuicio de su derecho de repetición, una vez hayan acreditado el mismo, contra “La Metalúrgica, Sociedad Anónima de Vigo”, Real Federación Española de Hockey y Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente a las partes y, en su caso, a los servicios jurídicos del ejecutado, acompañándose en la notificación dirigida a la demandada copia de la resolución que se ejecuta, y del escrito solicitando la ejecución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2519-0000-64-0002-19.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada-jueza, doña Silvia Plaza Ballesteros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “La Metalúrgica, Sociedad Anónima de Vigo”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 10 de enero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.321/19)

